

LUNES 23

Febrero del 2013

US\$ 0,30

32 páginas

Ao 21 • No. 7767

Machala - El Oro - Ecuador

Afiliados al SIP  
Sociedad Interamericana de Prensa

# Opinión

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

website: [www.opinion.com.ec](http://www.opinion.com.ec) e-mail: [produccion@diariopinion.com](mailto:produccion@diariopinion.com) direccion: [diariopinion.com](http://diariopinion.com)

Síguenos en:



## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-DIC-M-13-0064

AB. CARLOS MURRIETA MORA

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

### CONSIDERANDO:

QUE el 24 de julio de 2012, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Machala, la escritura pública de reforma del estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ORENSE OROTRANSPE COMPAÑÍA LIMITADA,;

QUE el Licenciado Mario Uberto Aguilar Alvarado, en su calidad Gerente, de la referida compañía, con el patrocinio de la Doctora Nardi Bustos Romero, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No SC-UJ.M. 13,20 de febrero 20 de 2013, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 238 y 231 ordinal 7 de la ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ORENSE OROTRANSPE COMPAÑÍA LIMITADA,; constante en la referida escritura,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba en el Registro a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de enero de 2007 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente,

COMUNIQUESE-DADA y firmada en la Intendencia de compañías de Machala a 21 de febrero del 2013

Ab. Carlos Murrieta Mora  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA